



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 045-2016-MDMM

Mariano Melgar, 04 MAR 2016

### VISTOS:

El Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar (SUTOM-MDMM) presenta el Pliego de Reclamos para el ejercicio del año 2017; y designa a sus representantes elegidos en Asamblea de fecha 14/01/2016.

### Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, se reconoce el Derecho de Sindicación, garantizando la Libertad Sindical; y fomenta la Negociación Colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el Artículo 37° de la Ley No. 27972 establece que los Obreros que prestan servicios en las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada, esto es, al Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo No. 010-2003-TR;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, señala que no se encuentran comprendidos en la Ley No. 30057, los Obreros de las Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tal como lo corrobora el Informe Técnico No. 726-2014-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Política de Gestión del Servicio Civil, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, dentro de este marco legal, se ha evaluado la pretensión formulada por el SUTOM-MDMM, y valorando el Informe No. 162-2016-ORHyP-GA-MDMM de la Oficina de Recursos Humanos y Personal obrante a fojas 10, se debe constituir la Comisión Negociadora, para evaluar el Pliego de Reclamos presentado, la misma que debe estar integrada por representantes de la Municipalidad y del Sindicato solicitante;

Por estos fundamentos de conformidad al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Memorandum No. 82-2016-GA-MDMM, Dictamen Legal No. 033-2016-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR LA COMISION NEGOCIADORA** para tratar el Pliego de reclamos 2017 del Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar (SUTOM – MDMM), integrada de la siguiente forma:

- a) **Representantes de la Municipalidad**
- Castro Cáceres Viviana – **Gerente de Planificación y Presupuesto.**
  - Chire Coloma Hugo – **Gerente de Asesoría Jurídica.**
  - Llerena Zavalaga Annie Mariam – **Gerente de Administración.**
  - Valdivia Gamero Mauricio – **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Personal.**
- b) **Representantes por el Sindicato**
- Saturnino Calcina Portilla.
  - Emilio Molina Quispe.
  - Neri Javier Arias Silva.



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que los integrantes de la Comisión negociadora, sujetarán sus actuaciones conforme a la normativa vigente; debiendo permitirse copia del Pliego de reclamos y la comunicación respectiva a la Autoridad de Trabajo para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

